

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00408-00
DEMANDANTE: EDIFICIO ROZO DÍAZ –PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADO: GESTIÓN Y TALENTO S.A.S., JHON HAROL
LEÓN BASTIDAS y LUISA FERNANDA CUELLAR
CASTAÑEDA
Declarativo –reivindicatorio

Presentados en tiempo los reparos que enfilan el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 90, 322 y s.s. del Código General del Proceso, el despacho dispone:

CONCEDER ante el superior funcional y en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de alzada contra el auto fechado 21 de octubre de la presente anualidad de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 321 ibídem.

Por secretaria, remítase el expediente a la oficina Judicial para que sea repartido ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, Oficiase.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 75 del 11 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario